



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada Compañía Aseguradora de Fianza SA. Confianza, solicita la devolución de los depósitos judiciales embargados sea consignados en la cuenta corriente del CITIBANK No.0020405015 (doc.76). Sírvese proveer.(4)

Buenaventura (V), 27 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Milton Jair Gómez
Demandado: Confianza S.A. y Otros
Radicación: 761093105003-2011-00053-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 566

Buenaventura (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho observa que la apoderada judicial de la entidad demandada, con escrito obrante en el índice 76 del expediente digital, solicita la devolución de los dineros con abono a la cuenta corriente de Citibank No.0020405015 a nombre de la entidad demandada CIA ASEGURADORA DE FIANZAS SA con Nit.860070374 el título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712172	MILTON GOMEZ	ASEGURADORA CONFIANZA SA	\$38.044.159,00

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del título judicial que a continuación se relacionan con abono a la cuenta corriente de Citibank No.0020405015 a nombre de la entidad demandada CIA ASEGURADORA DE FIANZAS SA con Nit.860070374:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712172	MILTON GOMEZ	ASEGURADORA CONFIANZA SA	\$38.044.159,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.069 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 28
/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60247249cadb2b97748b627b89f8962ab961a58056050c8cf4713ac633b5bee8**

Documento generado en 27/09/2023 09:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>